



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Toledo, noviembre veinte de dos mil veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00052- 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
COEJECUTADOS: ANA MARIA HERNANDEZ DE ROBAYO y
WILLIAM DE JESUS MORALES TORO

Se avista a folios 16 a 21 que integra el cartulario de medidas cautelares, oficio SNR2020D-423 y anexos calendado al treinta (30) de septiembre de 2020, recibido en la secretaría de este juzgado el día nueve (9) de noviembre de la anualidad que avanza, procedente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pamplona N. de S., mediante la cual la Registradora Seccional de dicha localidad Dra. GLORIA SUAREZ CHINCHILLA, allega Certificado de Libertad y Tradición que nos da cuenta en su Anotación N° 2, de la Inscripción del Embargo ejecutivo con acción personal al folio de matrícula inmobiliaria N° 272-13352 y de propiedad de la coejecutada ANA MARIA HERNANDEZ DE ROBAYO.

En ese orden de ideas, existiendo solicitud previa de secuestro; y habiéndose materializado a la fecha como quedara dicho el embargo es por lo que en consecuencia habrá de decretarse el secuestro del inmueble referenciado comisionándose para su practica al señor inspector de Policía de Esta Localidad, lo anterior de conformidad con la ley 2030 del 27 de julio hogaño, por medio de la cual se modificó el Art 38 del C.G.P. y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016; remitiéndosele para el efecto, el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso; a su vez, se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la señora ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ, a quien se le fijan como gastos provisionales en caso de no llevarse a cabo la diligencia NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000) y de materializarse la misma, honorarios por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000); comuníquesele por secretaría sobre su designación a las voces de los preceptuado en el Art. 49 C.G.P.

Finalmente, remítase por secretaría virtualmente el comisorio y sus anexos con destino al despacho del funcionario anteriormente comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d110374975a5eecaeda0158411866762773259173ec8aaa583498224e2014627

Documento generado en 20/11/2020 02:14:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**